



PROVINCIA SANTO DOMINGO



Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

Resolución No.28 -14.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando: Que tanto la Constitución de la República como la Ley Municipal, importantizan el rol participativo de los ciudadanos en las relaciones y decisiones que debe implementar el Gobierno Municipal.

Considerando: Que es positiva la experiencia acumulada con el proceso de elaboración y ejecución de nueve Presupuestos Participativos consecutivos que ha puesto en práctica esta Gestión, en los que se destaca el papel protagónico de los munícipes, en formas democráticas y sin exclusiones.

Considerando: Que es competencia y deber institucional de los gobiernos locales tomar en cuenta a los munícipes, en los servicios e infraestructuras de sus respectivas demarcaciones territoriales a los fines de mejorar su calidad de vida.

Considerando: Que en Santo Domingo Este, amplios sectores de la población están organizados en diferentes organizaciones de la sociedad civil que realizan sus actividades con propósitos de contribuir con el bienestar de los pobladores del Municipio.

Considerando: Que en nuestro Municipio existen y funcionan en formas positivas más de 400 juntas de vecinos y organizaciones comunitarias de base, debidamente reconocidas por el ASDE y que, directa o indirectamente, contribuyen con el desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que la gestión tiene el propósito de implementar, el próximo año 2015, múltiples actividades dirigidas a desarrollar y estimular actividades deportivas, culturales, sociales y de sano esparcimiento en los diferentes barrios y sectores de las tres circunscripciones del Municipio.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 163-01, que crea la Provincia de Santo Domingo.-

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La declaratoria de urgencia de la designación del año 2015 como el "Año de la interacción y participación de los munícipes en las ejecutorias del ASDE"

Visto: El oficio No.112614, de fecha 21-11-14, enviado al Concejo de Regidores por el señor Alcalde, Lic. Juan de los Santos, a través del cual solicita la aprobación de la designación del año 2015 como el "Año de la interacción y participación de los munícipes en las ejecutorias del ASDE"

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** declarar al año 2015 como el "Año de la Interacción y Participación de los Munícipes en las Ejecutorias del ASDE, lo cual tiene como objetivos fundamentales involucrar a los munícipes, organizados o no, en formas democráticas y sin exclusiones, en las siguientes actividades que el Ayuntamiento Santo Domingo Este se propone ejecutar durante el año 2015:

1. El Segundo Maratón Municipal.
2. Los Segundos Juegos Deportivos del Municipio.
3. La celebración del Segundo Congreso de Juntas de Vecinos y OCB,
4. La elaboración y ejecución del IX Presupuesto Participativo Municipal.
5. La celebración del VIII Carnaval de Santo Domingo Este.
6. La juramentación de los integrantes del Consejo Económico y Social del Municipio.
7. La aprobación del Reglamento para reconocer y premiar a los estudiantes del bachillerato del Municipio que obtengan méritos por la excelencia académica.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

8. Aunar esfuerzos y acciones con las autoridades de la UASD y organizaciones de la sociedad civil para gestionar la construcción de la Ciudad Universitaria del Municipio.
9. Continuar apoyando y estimulando a los atletas, clubes, asociaciones, federaciones y actividades deportivas del Municipio.
10. Institucionalizar el diálogo directo, durante dos días al mes, con los dirigentes comunitarios y líderes de las organizaciones de la sociedad civil del Municipio.
11. Inaugurar el Arbolito de Navidad y red de luces en varias calles del Municipio.
12. Co-gestionar con empresarios la celebración de la despedida del año 2015 y la llegada del nuevo año 2016 con una gran fiesta con actuaciones de varias orquestas y artistas.
13. Celebrar con la participación de niños residentes en los barrios de las tres circunscripciones del Municipio el Día de los Reyes.
14. Hacer celebraciones con participación de estudiantes del 26 de enero y 27 de febrero.
15. Realizar actos y conferencias para fortalecer la memoria histórica sobre el 16 de enero (fecha del Manifiesto de la Separación de Haití), 25 de febrero y 9 de marzo nacimientos de los patricios Mella y Sánchez.
16. Celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día de las Madres.

Segundo: Ordenar, como al efecto **ordena**, la colocación, inmediatamente después del membrete, a partir del primero de enero del año 2015, en todos los documentos del ASDE la expresión: “Año de la interacción y participación de los munícipes en las ejecutorias del ASDE”

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


LIC. EDITA SANDOVAL CARELA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.